

200-06

## RESOLUCION Nro.0153 Septiembre 30 de 2019

Por medio de la cual se adopta el Código de Integridad de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca -UESVALLE.

El Director General de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 11 del 14 de Noviembre de 2017 y el Decreto 1798 de 2017, proferidas por el Consejo Directivo de la UESVALLE y la Gobernación del Valle del Cauca respectivamente, y

### CONSIDERANDO

Que en el Estado Colombiano, los Códigos de Ética y los Códigos de Buen Gobierno fueron creados conforme a la Constitución Política, el Modelo Estándar de Control Interno, el Código Disciplinario Único, el Estatuto Anticorrupción y las Leyes de transparencia y contratación, como documentos de referencia para gestionar la ética en el día a día de la entidad, que exigía el desarrollo de estos instrumentos a todas las entidades públicas.

Que mediante la Resolución número 972 del octubre 18 de 2007 se adopta el Código de Ética de la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca, y para ese mismo año el Código de Buen Gobierno.

Que como consecuencia de que los Códigos de Ética y los Códigos de Buen Gobierno de la entidades públicas presentaron grandes diferencias, además de que eran extensos y complejos, en su mayoría no eran conocidos por la mayoría de los servidores públicos de sus propias entidades, en su reemplazo, el Departamento Administrativo de la Función Pública decidió crear un Código de Integridad lo suficientemente general y conciso para ser aplicable a todos los servidores de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano y mediante un ejercicio de construcción participativo logró definir cinco (5) valores para el servidor público así: Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG y Manual Operativo del Decreto 1499 de 2017, estableció la necesidad de adoptar y apropiar un Código de Integridad de la Política de Integridad de la primera Dimensión Talento Humano.

Que la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UESVALLE, considera la necesidad de adoptar, apropiar e implementar el Código de Integridad como un instrumento estratégico, pedagógico y de carácter preventivo para promover un desempeño basado en valores por los servidores públicos o particulares que actúan en representación de la ella, para lograr más eficiencia logrando los resultados esperados

Por lo anterior,

### RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Código de Integridad, contenido en el documento G-TH-01 versión 1.

ARTICULO SEGUNDO: El Código de Integridad tiene como objetivo promover el comportamiento humano fundamentado en valores que toda persona debe atender cuando preste sus servicios a la Unidad Ejecutora de Saneamiento del Valle del Cauca UESVALLE, bajo cualquier vínculo laboral, contractual o que actúe en representación de ella.

ARTICULO TERCERO: Publicar el Código de Integridad, la Resolución en la página WEB institucional [www.uesvalle.gov.co](http://www.uesvalle.gov.co) en el enlace "Transparencia y Acceso a la Información" y en otros medios disponibles cuando sea necesario para conocimiento de los servidores públicos de la Institución y público en general.

#### OFICINA PRINCIPAL CALI

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel  
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727  
[www.uesvalle.gov.co](http://www.uesvalle.gov.co)

#### ÁREAS OPERATIVAS

**CARTAGO**  
Carrera 3A No. 1A-05  
Tel: 57 (2) 214 8644

**TULUÁ**  
Carrera 30 No. 32-91  
Tel: 57 (2) 224 4616

**BUGA**  
Calle 5 No. 11-76  
Tel: 57 (2) 236 5626

**CALI**  
Carrera 62 No. 2A - 04  
Tel: 57 (2) 620 6875

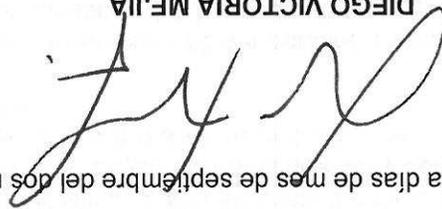
**RESOLUCION Nro.0153  
Septiembre 30 de 2019**

**ARTICULO CUARTO:** El proceso de Gestión del Talento Humano de la Subdirección Administrativa de la UESVALLE, será la encargada de realizar la implementación y seguimiento del Código de Integridad.  
**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución entrará a regir a partir de su expedición y deroga las anteriores que sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Santiago de Cali, a los treinta días de mes de septiembre del dos mil diecinueve (2019).

**DIEGO VICTORIA MEJIA**  
**Director General**



Revisó: Fernando Girón Vanderhuk- Subdirector Administrativo.  
Revisó: Yamit Lucumí Díaz – Profesional Universitario Proceso de Gestión de Talento Humano\*  
Proyecto- Transcriptor: Alvaro José Cruz Montoya – Profesional Universitario. Proceso de Gestión de Calidad

OFICINA PRINCIPAL CALI

AREAS OPERATIVAS

Carrera 37A No. 4-88 Santa Isabel  
Tel: PBX: 57 (2) 558 0868 FAX: 57 (2) 558 0727  
www.uesvalle.gov.co

**CARTAGO**  
Carrera 3A No. 1A-05  
Tel: 57 (2) 214 8644

**TULUA**  
Carrera 30 No. 32-91  
Tel: 57 (2) 224 4616

**BUGA**  
Calle 5 No. 11-76  
Tel: 57 (2) 236 5626

**CALI**  
Carrera 62 No. 2A - 04  
Tel: 57 (2) 620 6875